

**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A
DOÑA MÓNICA DONOSO WILTON
DEL "LICEO BICENTENARIO DE
NIÑAS"**

**RESOLUCIÓN N° 160/2021
06 de octubre de 2021**

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por Rendir N°40701 de fecha 14 de septiembre de 2021, de doña Mónica Donoso Wilton, Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 29 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 14 de septiembre de 2021, doña Mónica Donoso Wilton, Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas, solicita la asignación de fondos por rendir N° 40701, por la suma de **\$3.096.306.- (tres millones noventa y seis mil trescientos seis pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2021**, de Establecimientos Educativos, para ser destinados a la instalación de WebCam, sala de clases, instalación en altura con soporte a techo y de webcam marca Logitech, con interface USB, y extensor de 10 metros 2.0 (activo), sobre bandeja tipo legrand 40 x 16 con llegada a caja terminal y conexión USB de 3 metros por cada sala para la conexión entre pc del profesor y la caja terminal que energiza la webcam; montaje e instalación eléctrica subwoofer, la instalación de subwoofer con fijación a muro, en altura y sobre pizarra con llegada de bandeja Legrand 20x10 a su correspondiente toma eléctrica y modulo simple.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.

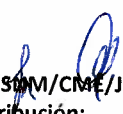
RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$3.096.306.- (tres millones noventa y seis mil trescientos seis pesos)**, a doña Mónica Donoso Wilton, XXXXXXXXXX Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados la instalación de WebCam, sala de clases, instalación en altura con soporte a techo y de webcam marca Logitech, con interface USB, y extensor de 10 metros 2.0 (activo), sobre bandeja tipo legrand 40 x 16 con llegada a caja terminal y conexión USB de 3 metros por cada sala para la conexión entre pc del profesor y la caja terminal que energiza la webcam; montaje e instalación eléctrica subwoofer, la instalación de subwoofwe con fijación a muro, en altura y sobre pizarra con llegada de bandeja Legrand 20x10 a su correspondiente toma eléctrica y modulo simple.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que doña **MÓNICA DONOSO WILTON**, [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



ICP/SGM/CME/JMV/SGM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica